

La subasta se celebrará el próximo día Siete de Abril a las 12,00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Plaza del Mar s/n, Edf. Vº Centenario Torre Norte, 4.ª Planta, conforme con las siguientes CONDICIONES:

1.ª- La finca embargada ha sido valorada en Cincuenta y Dos Mil Seiscientos con cincuenta y Ocho Euros (52.600,58).

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia n.º , cuenta n.º 3402/0000/06/0132/02, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Melilla, a 23 de febrero de 2004.

El Secretario. Enrique de Juan López.

PROCEDIMIENTO MONITORIO 299/2003 EDICTO

561.- D. Enrique de Juan López, Secretario Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5 de Melilla.

Hago Saber:

Juicio Monitorio 299/2003.

Parte Demandante: Telefónica Servicios Móviles S.A.

Parte Demandada: Kountich S.L.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

PROVIDENCIA

Magistrado-Juez Sra. Cristina Milans del Bosch y Sánchez Galiano.

En Melilla, a veintisiete de octubre de dos mil tres.

1.- Con la anterior solicitud y documentos acompañados presentados por el Procurador Sr. Juan Torreblanca Calancha en nombre y representación